

**CREA UNIDAD FUNCIONAL: UNIDAD DE
VIRTUALIZACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIA**

SANTIAGO, 13/07/21 - 4572

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981 del Ministerio de Educación, la Ley N° 18.834, la Ley N° 18.575, el Decreto Supremo N° 241 de 2018 del Ministerio de Educación y las Resoluciones N° 6 y 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Universidad de Santiago de Chile es una institución pública de educación superior encargada de la creación, preservación, cultivo, transmisión y búsqueda del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, las artes, y las humanidades.

2°.- Que la misión de la Universidad de Santiago de Chile es generar las condiciones, capacidades y oportunidades que posibiliten a las generaciones futuras hacerse cargo del avance del conocimiento, su transferencia y retroalimentación para el crecimiento y desarrollo del país en una sociedad global.

3.- Que la Facultad de Ciencia cumple un papel clave en el apoyo al cumplimiento de la misión que la ley le encarga a la Universidad.

4.- Que en tal orden de consideraciones, resulta necesaria la creación de la Unidad de Virtualización, a fin de reforzar la actividad docente que desarrolla la Facultad de Ciencia en sus diferentes ambitos de pregrado, postgrado y educación continua.

RESUELVO:

1° Créase la unidad denominada Unidad de Virtualización de la Facultad de Ciencia, a cargo de un/a Coordinador/a, que será designado/a por el/la Decano/a de Facultad de Ciencia.

2° La Unidad de Virtualización tendrá por objetivo desarrollar, organizar y apoyar el proceso de virtualización de los cursos de las carreras de pregrado, programas de postgrado y de educación continua, administradas y/o pertenecientes a la Facultad de Ciencia, dándole prioridad a las asignaturas de pregrado diurnas.

3° La Unidad de Virtualización administrativamente dependerá del Vicedecanato de Docencia de la Facultad de Ciencia.

4° Las funciones de la unidad, serán las siguientes, sin perjuicio de las tareas que pueda encargar la autoridad de la cual depende esta unidad:

- a) Generar normativa de educación virtual para la docencia de pregrado, postgrado y educación continua que imparte la Facultad de Ciencia.
- b) Apoyar profesionalmente a los/as académicos/as y colaboradores/as de la docencia en el proceso de virtualización de las asignaturas que se dictan en las carreras y programas dependientes de la Facultad de Ciencia.
- c) Desarrollar y planificar la progresión de los cursos que serán virtualizados y disponer de los recursos humanos y equipamiento para esta tarea, en coordinación con las unidades académicas que conforman la Facultad de Ciencia.

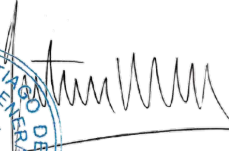

- d) Desarrollar programas de seguimiento y control de los cursos virtualizados. Preparar informe semestral del estado de la virtualización al interior de la Unidad.
- e) Cautelar el buen uso y estado de funcionamiento del equipamiento asignado a la Facultad de Ciencia para las actividades de virtualización.
- f) Desarrollar y proponer a la autoridad de la cual dependen, un plan semestral de capacitaciones para los/as académicos/as, colaboradores/as de la docencia y ayudantes, con el fin de mantener a los integrantes de la Facultad permanentemente actualizados.
- g) Generar repositorio de recursos pedagógicos que permitan innovar en la docencia que se imparte al interior de la Facultad.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN ESCRIG MURÚA, DECANO FACULTAD DE CIENCIA

Lo que transcribe a usted, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

- 1. Vicerrectoría Académica
- 1. Vicerrectoría de Postgrado
- 1. Registro Académico
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Facultad de Ciencia
- 1. Oficina de partes
- 1. Archivo Central